

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **HUANOQUITE**



PARURO - CUSCO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 037-2024-GM-MDH/P-RC

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

Huanoquite, 27 de marzo de 2024

VISTOS:

El Informe Nº 015-2024-UP-VSV-MDH, Informe Nº 372-2024-OAAP-MDH-RSL, Informe N°019-2024-UP-VSV-MDH, Opinión Legal Nº 037-2024-OAL/LMCHH/MDH, y:

CONSIDERANDO



Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley Nº 30305, señala que los "Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece en su Título Preliminar Articulo II. Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonómía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción. Sin injerencia de nadie;



Que, conforme dispone el artículo 20° numeral 20), de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972. Textualmente expresa "Son atribuciones del Alcalde delegar sus atribuciones, (...) Administrativas en el Gerente Municipal" quien desempeñara el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones y demás instrumentos de gestión;

Que, de conformidad al Artículo 26º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se ríge por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley 27444;



Que, el numeral 40.1 del Artículo 40" de la Directiva Nº 001-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral Nº 004-2009-EF/77.15 de la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la Modalidad de "Encargos", señalando que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de "Encargo a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar; asimismo el numeral 40.2) de la acotada resolución señala que, los habilitos de fondos se regulan mediante Resolución del Director de Administración y Finanzas o de quien haga sus veces, a su vez el numeral 40.3) establece los plazos de la rendición de cuenta que no debe exceder de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, excepcionalmente hasta 08 días debidamente justificado:



Que, mediante Informe N°015-2024-UP-VSV-MDH, de fecha 21 de marzo de 2024, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto - Cpc. Veriozka Salcedo Valdarrago, solicita fondo por encargo interno para el taller del presupuesto participativo periodo 2025-2027, los cuales se llevaran a cabo el día 04 de abril en TAMBO COROR y el día 05 en la CAPITAL DEL DISTRITO DE HUANOQUITE del presenta año 2024 a hora 9:00AM, con un total de S/ 1,000.00 soles;

Que, mediante Informe Nº 372-2024-OAAP-MDH-RSL, de fecha 26 de marzo de 2024, el Jefe de la Unidad de Abastecimientos, Almacén y Patrimonio - CPC. Ronald Sarmiento Luna, opina la procedente a lo solicitado en el informe referido amparado en el literal d) del artículo 40 de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, (...), el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de encargo interno procede para la contratación de servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento, el cual, se enmarca por un monto de S/ 1000.00 (Mil con 00/100 soles) a cargo del servidor CPC. VERIOZKA SALCEDO VALDARRAGO;

Que, con el Informe N° 019-2024-UP-VSV-MDH, de fecha 26 de marzo de 2024, el Jefe de la Oficina de Planificación Presupuesto - Cpc. Veriozka Salcedo Valdarrago, otorga la disponibilidad presupuestal según lo solicitado, la cual será afectada de la siguiente manera;



Plaza de Armas - Huanoquite

"Oportunidad para todos con visión de futuro



mdhuanoquite23@gmail.com

GESTIÓN 2023 - 2026



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOOUITE



PARURO - CUSCO

CONCEPTO META FTE FTO MONTO 35 07 1,000.00

"CONDUCCION DE LA GESTION DE LOS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS"

Que, mediante Opinión Legal Nº 037-2024-OAL/LMCHH/MDH de fecha 27 de marzo de 2024 el Asesor Legal - Abg. Larry Manuel Choquehuallpa Huaman, OPINA, declarar PROCEDENTE la solicitud Encargo Interno por el monto de S/ 1,000.00 (MIL CON 00/100 SOLES) PARA LA REALIZACION DE LOS TALLERES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025-2027 del Distrito de Huanoquite;

Que, en atención al numeral 85.1) artículo 85° del TUO de la Ley Nº 27444° Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, materializado mediante Resolución de Alcaldía N°019-2023-A-MDH/P-RC de fecha 07 de febrero de 2024, delegando funciones administrativas y resolutivas al Gerente Municipal. Todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal, en virtud a los considerados expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el Titular de entidad y en uso de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 39º de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la habilitación de fondos bajo la modalidad de "ENCARGO INTERNO" hasta por la suma de S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 soles), afín de cubrir los gastos de ejecución de los TALLERES DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025-2027 DEL DISTRITO DE HUANOQUITE, a llevarse a cabo los días 04 y 05 de abril de 2024, en el Distrito de Huanoquite.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, el depósito por el importe descrito a nombre del Cpc. Veriozka Salcedo Valdarrago, identificado con DNI Nº 24003522, quien será el único responsable del manejo de los recursos asignados con cargo a rendir cuenta documentada dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de culminada la misión encomendada:

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a las Unidades de Contabilidad, Tesorería y Rentas, demás instancias administrativas correspondientes, para el cumplimiento de la

ARTICULO CUARTO. - SE DISPONE, a la Oficina de informática, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Huanoquite, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

nandez Cusipaucar



